

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

Expediente: P.A. HCCR 17/2023-SU (A/SUM-020626/2023)

Objeto: Suministro de prótesis de cadera para el Hospital Central de la Cruz Roja

CERTIFICADO

D^a Rosa del Pilar Otero Gómez, Secretaria de la Mesa de Contratación del Hospital Central de la Cruz Roja “San José y Santa Adela”.

CERTIFICO: Que efectuada por la Mesa de Contratación la calificación previa de los documentos relativos a la capacidad de contratar, presentados por las empresas:

1	PROTECTRAUMA SL
2	HERAEUS, S.A.
3	CARDIVA 2, S.L.
4	EXACTECH IBERICA,S.L.
5	JOHNSON & JOHNSON, S.A.
6	AMEVISA, S.A.

Para concurrir al **Procedimiento Abierto mediante pluralidad de criterios** tramitado para la adjudicación del contrato titulado, **Suministro de prótesis de cadera con destino Hospital Central de la Cruz Roja** y de conformidad con los requisitos establecidos en la vigente legislación de Contratos del Sector Público y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato, se han constatado los defectos u omisiones de documentación siguientes:

Empresa	Resultado de la calificación de la documentación (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
PROTECTRAUMA SL	Anexo VI del PCAP, de declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad y plan de igualdad. (Obligación de contar con un plan de igualdad si se trata de empresas de más de 50 trabajadores)

En consecuencia:

Se concede un plazo a dicha empresas hasta las **23:59 horas del día 7 de julio de 2023** para que pueda subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida de forma electrónica de la siguiente forma:

- Accediendo a la página de “Gestiones y trámites” del sitio web de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org>).

Publicándose dicha circunstancia en el tablón de anuncios electrónicos de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid>), y advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de la inadmisión de la proposición.

Lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 19, apartado 3 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, expido y firmo en Madrid a 5 de julio de 2023.

LA SECRETARIA DE
LA MESA DE CONTRATACIÓN,

Firmado digitalmente por: OTERO GÓMEZ ROSA DEL PILAR
Fecha: 2023 07 05 14:16